
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.209

Martes 20 de Noviembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1496539

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales / Servicio de Salud Ñuble XVI Región de Ñuble

DELEGA FACULTAD QUE INDICA, EN MATERIAS AFECTAS AL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN, EN EL (LA) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS DEL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 1C/6.- Chillán, 24 de enero de 2018.

Vistos y considerando:

El DFL N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763/79, que crea, entre otros, a los Servicios de Salud; el DS N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el DS N° 11/2015, de Salud, sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Ñuble; las resoluciones N° 1.600/08 y 10/2017, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y la resolución exenta 3B2 N° 95; de 25 de junio de 2001, sobre delegación de facultades en materias afectas al trámite de toma de razón en Directivos de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Deléganse en el (la) Jefe(a) del Departamento Gestión de las Personas del Departamento Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, las siguientes facultades en materias relativas a los recursos humanos, afectas al trámite de toma de razón:

- a) Nombrar suplentes con personal ajeno al Servicio de Salud Ñuble, excluida la Planta de Directivos.
- b) Contratar reemplazos por periodos superiores a tres meses en la Dirección de Servicio como establecimiento, excluida la Planta de Directivos.
- c) Declaración de Vacancia del empleo por salud irrecuperable.
- d) Contratar a honorarios por montos totales superiores a 250 UTM, independiente de su modalidad de pago.

2.- Todas las resoluciones que dicte el delegado en virtud de la facultad que por este acto se le atribuyen deberán llevar, antes de la firma, la glosa "Por facultad delegada del director del Servicio" y expresar, además, que se dictan en virtud de la presente resolución delegatoria, individualizándola en su parte considerativa con número y fecha.

3.- Pónese término a la resolución 1C/N°147, de fecha 29 de agosto de 2016, referida a la misma materia.

4.- Déjense sin efecto las resoluciones 1C/N°7, de 27 de marzo de 2017, y 1C/N°12, de 9 de junio de 2017, por no haber sido tramitadas.

Anótese, tómesese razón y comuníquese.- Iván Paul Espinoza, Director Servicio Salud Ñuble.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
Unidad Jurídica**Cursa con alcance la resolución N° 6, de 2018, del Servicio de Salud Ñuble**

N° 5.706.- Concepción, 6 de julio de 2018.

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se delegan facultades que indica, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que conforme a lo contemplado en el artículo 48, letra b) de la ley N° 19.880 y a la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 81.180, de 2013, los actos delegatorios como el de la especie, al interesar a un número indeterminado de personas, deben ser publicados en el Diario Oficial, lo que fue omitido en los imperativos de la resolución en análisis.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ricardo Betancourt Solar, Contralor Regional del Biobío.

Al señor
Director del Servicio de Salud Ñuble
Chillán.

